



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

16ta Sesión Ordinaria de Prórroga. Vigésima Séptima Reunión
02 de Diciembre de 2009
PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Beatriz Falcón
Guillermo Skrt

Bloque Unión PRO

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Alicia Ludueña
Juan Domingo Baptista

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Orden del Día

III Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 2 días del mes de Diciembre de 2009, a las 11:03 horas, se da inició a la Decima Sexta Sesión Ordinaria de prórroga.-

I Izamiento Pabellón Nacional

Isidori Carlos- Telleria Ricardo- Rosenberg Raúl.-

+++++

II ORDEN DEL DIA

I) Lectura y Aprobación de Actas

15º Sesión Ordinaria del día 18-11-09.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

II)- Proyectos.

1) Expediente Nº 4084- 764HCD/09
Bloque Unión PRO. Eleva proyecto de Ordenanza, solicitando se de el nombre de Manticone Carlos Silvio, a plazoleta de la localidad de Stroeder.

Se aprueba Ordenanza.

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
SE APRUEBA EL ANEXO DE FOTOGRAFÍAS
AL EXPEDIENTE.-**

+++++

2) Expediente Nº 4084- 765 HCD/09.
Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo inicie un plan de mantenimiento y limpieza de juncos en la playa de arena, de Los Pocitos.

Se aprueba Minuta de Comunicación.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

3)Expediente Nº 4084- 769HCD/09
Concejales HCD. Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione un cajero automático en la localidad de Bahía San Blas.

Se aprueba la Resolución.

Se aprueba que por Presidencia se redacte la Resolución que declara a de Interés Municipal la instalación de un cajero automático en la localidad de San Blas.-

Se aprueba el anexo de la documentación con firmas de apoyo al proyecto.

Se aprueba que a través de una nota se solicite la instalación de una cajero móvil hasta tanto se gestione el cajero definitivo.-

Se aprueba la entrega de una carpeta por parte del Concejal Rosenberg al Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires con los proyectos aprobados desde este Cuerpo con un mismo tenor.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

A pedido de la Concejal Alicia Ludueña, se aprueba un Cuarto Intermedio, para que exponga el Presidente de la Cámara de Comercio, Turismo y afines de Bahía San Blas, el señor Ricardo Angos, sobre la necesidad de entidades bancarias en la zona.-

+++++

A pedido del Concejal Telleria, se aprobó un Cuarto Intermedio, para que la señora Selva Reballiatti, expusiera sobre la necesidad de modificar Ordenanza de venta de terrenos que actualmente ocupa que no

incluye el nombre de su esposo en la misma.-

+++++

4)Expediente Nº 4084- 770HCD/09
Bloque Unión FREPAVI-PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza, solicitando la imposición de nombres a las calles de los Pocitos.-

Se aprueba Ordenanza con modificaciones.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR MAYORIA. CON UNA ABSTENCION.-

+++++

III)- Expedientes con Despacho de Comisión

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

5) Expediente Nº 4084- 996/09.
S. O y S. P. Eleva proyecto de Ordenanza s/ desafectación del dominio publico a la calle Pedro Ecay e/ Bulevar Moreno y calle abierta sin ceder .

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

6) Expediente Nº 4084- 1041/09.
S.O.Y.S.P. Eleva Proyecto de Ordenanza para la creación de la zona Industrial en Villalonga.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

7) Expediente Nº 4084- 3226/06.
Correa Luis Esteban. Solicita espacio de veinte metros (20) en la costanera del Río frente a la Confitería “Orcón Bistro Bar”.

Se aprueba Ordenanza con Modificaciones.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

8) Expediente Nº 4084- 970/09.
Ayarra María Elena. Solicita escritura traslativa de parcela 6C,Mz 270. Sec. C, Circ. I.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

9) Expediente Nº 4084- 722/09.
Bellini Irma Esther. Solicita eximición de la tasa por servicios urbanos.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

10) Expediente Nº 4084- 1046/09.
Secretario de Hacienda. Modificación Presu-
puesto 2009.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

ASUNTOS VARIOS

11) Expediente Nº 4084- 1024/09.
Asociación Cooperadora del Hogar de Ancia-
nos. Solicita autorización para realizar rifa.-

Se aprueba Ordenanza con modificaciones.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

12) Expediente Nº 4084- 1062/09.
Club Náutico Comandante Luis Piedra Bue-
na. Solicita autorización para realizar una
rifa.-

Se aprueba Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

13) Expediente Nº 4084- 646HCD/09.
Ibán Bustamante. Propone el nombre de
"Don Luis Piedra Buena" para imponerle al
llamado Puente Viejo.

Resolución- Archivo.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

**ASUNTOS AGROPECUARIOS
COMERCIO, INDUSTRIA Y
TRABAJO**

14) Expediente Nº 4084- 752HCD/09.
Unión PRO. Eleva Proyecto de Ordenanza
solicitando se exima a todo emprendimiento
dentro del Parque Industrial y empresas que
se radican dentro del Partido de Patagones.-

Se aprueba Ordenanza con modificaciones.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

**INGRESO DE EXPEDIENTES
ARTICULO 80**

Expediente Nº 4084- 594HCD/09. Concejales HCD. Eleva proyectos de Decreto referidos a la readecuación de la Dieta de los Concejales.

Ratificando Ordenanza.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° 4084- 351/09. ONG “Unidos por una Vida Mejor”. Solicita autorización para realizar una rifa.-

Se aprueba Ordenanza.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Expediente N° 4084- 98HCD/05. Bloque Justicialista. Eleva proyecto de Ordenanza sobre Reglamentación de Rifas y Bonos de contribución.

Se aprueba Ordenanza con modificaciones.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Nota: Vecinos de Juan A. Pradere. Inquietud sobre instalación de transformador en cercanías de un barrio en construcción.-

Se aprueba Resolución.

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

Nota N° 282. Omar Fabbi. Eleva nota manifestando desacuerdo con la Ordenanza 536 sancionada.

Modificación de Ordenanza.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

Expediente N° 4084- 763HCD/09. Vecinos de Patagones. Solicitan re activar la feria Municipal.

Pase al Departamento Ejecutivo.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

+++++

Expediente N° 4084- 1122/09.- Bomberos Voluntarios de Bahía San Blas. Solicita autorización para realizar rifa.

Se aprueba Ordenanza.-

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD

+++++

Siendo las 16:45 horas, se da por finalizada la 16° Sesión Ordinaria de prorroga.-

A P E N D I C E

Proyectos

Expediente 4084- 764HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO

Extracto: Eleva **Proyecto de Ordenanza** solicitando se de el nombre de Manticone Carlos Silvio a plazoleta de la localidad de Stroeder.-

VISTO:

La plazoleta ubicada entre las calles San Juan , Santa Fe, Don Bosco de la localidad de Stroeder y.-

CONSIDERANDO :

Que, la misma hoy tiene un aspecto de deterioro bastante importante .-

Que la falta de atención a la misma deja ver un estado de atención en su mantenimiento.-

Que, se debería dotar de un sistema de riego que hoy no posee.-

Que esta plazoleta tiene como eje principal en su creación que con la Intendencia del Dr Tesari se solicito el espacio publico para dicha plazoleta.-

Que uno de los pioneros llamado Monticone Carlos Silvio nacido en el año 1933, carpintero de Profesión , hoy ya retirado y gozando de los beneficios de su jubilación.-

Que, dicho vecino fue quien realizo la forestación y el cuidado y mantenimiento de dicha plazoleta.-

Que, tanto era la intención de mantener dicho lugar hizo que realizara un cerramiento con postes de álamos para evitar que los animales sueltos dañaran el lugar.-

Que, su intención puesta de manifiesto en muchas oportunidades de que esa plazoleta tuviera vida era el hecho que regaba con un tambor de 200 litros las plantas allí ubicadas tarea que efectuaba con otros vecinos de esta localidad.-

Que, cabe destacar mas allá de esta actitud es un vecino que a colaborado en distintas comisiones de esta localidad.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dar el nombre, por vía de excepción, a la plazoleta de Monticone Carlos Silvio a la plazoleta ubicada entre las calles San Juan, Santa Fe y Don Bosco de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: Dotar de sistema de riego y acondicionar el lugar.-

ARTICULO 3º: De forma.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 765 HCD/09

Iniciado: Bloque Unión PRO

Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo inicie un plan de mantenimiento y limpieza de juncos en la Playa de arena de Los Pocitos

VISTO:

El crecimiento turístico que se esta desarrollando en la Villa Los pocitos y .-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario dotar cada día una mejor estructura y mejorar el estado de las playas en la Villa Los Pocitos.-

Que, en cada temporada estival se acerca mayor cantidad de turistas a visitar el lugar.-

Que , ante este hecho debemos poner al servicio del turista toda nuestra mejor intención para que ellos regresen.-.

Que, una de las principales actividades que los visitantes requieren son las playas.-

Que ,al ya desarrollo urbanístico que se esta realizando, es importante se realicen trabajos de limpieza de maleza (juncos) en la playa de arena.-

Que, este es unos de los lugares mas visitados y de esparcimiento en dicho lugar.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE .-

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1.- Solicitar al Departamento Ejecutivo inicie un plan de mantenimiento y limpieza de juncos en la playa de arena.-frente al ejido urbano.-

ARTICULO 2.- De forma.-

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 769 HCD/09

Iniciado: Concejales HCD

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione un cajero automático en la localidad de Bahía San Blas

VISTO:

La creciente demanda de los vecinos de la localidad de Bahía San Blas, de contar con un servicio de Cajero Automático, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente iniciativa tiene por objeto brindar una respuesta concreta y satisfactoria a los vecinos de San Blas, quienes reclaman y necesitan imperiosamente la instalación de un cajero automático, habida cuenta que con ello se aseguraría la bancarización de pagos de sueldos, percibir sus haberes los jubilados y pensionados, como así también para que los vecinos, puedan efectuar pagos de servicios, de impuestos, realizar depósitos, etc.-

Que, ésta localidad sigue manteniendo año tras año, un crecimiento notable, y más aún en la parte turística, evidenciada no solo en época vacacional, sino también los fines de semana. Este es un factor de aumento en la utilización de los cajeros automáticos, básicamente por razones de seguridad, los turistas que llegan a la bahía requieren el servicio de los mismos.-

Que, con la implementación de este sistema, se obtendrían mejores y mayores rangos de seguridad y comodidad para los ciudadanos, que actualmente para realizar este tipo de trámite, tienen que dirigirse a la localidad más cercana distante a mas de cien kilómetros o dirigirse a la cabecera del distrito.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante, ya se ha manifestado en reiteradas oportunidades, sobre la importancia que Bahía San Blas tenga un cajero automático, en el afán de contribuir con las mejoras de las condiciones estructurales que hagan atractiva a esta localidad como destino turístico.-

POR ELLO, LOS CONCEJALES DE LOS DISTINTOS BLOQUES POLITICOS QUE COMPONENTEN ESTE HONORABLE CUERPO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el pedido formulado por la Cámara de Comercio y Turismo de Bahía San Blas para la instalación de un cajero automático en la localidad de Bahía San Blas. .-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, gestione ante las Autoridades del Directorio del Banco Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y ante el Directorio del Banco Nación de Argentina, a fin de solicitarles la instalación de un Cajero Automático en la localidad Turística de Bahía San Blas.-

ARTICULO 3º: Solicitar a las autoridades pertinentes, la posibilidad de instalar provisoriamente un cajero automático móvil a fin de subsanar esta carencia ante la proximidad de la temporada estival año 2010. .-

ARTICULO 4º: Anexar a la presente, firmas de los vecinos y turistas que requieren este servicio.

ARTICULO 5º: Remitir copia de la presente Resolución a las Entidades Bancarias enunciadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 6º: De forma.-

**SE MODIFICA EN SESION
VOTACION APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente N° 4084- 770 HCD/09

Iniciado: Bloque Unión FREPAVI – PJ

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando la imposición de nombre a las calles de Los Pocitos

VISTO:

Los artículos 27-inciso 4- y 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la nota presentada por vecinos del Balneario “Los Pocitos” del Partido de Patagones, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento de esta Villa Turística y pesquera, ya amerita se cumpla con el ineludible requisito urbanístico de tener sus calles nominadas.

Que, los vecinos del Balneario, han elegido nombres de especies vegetales y animales del entorno terrestre y marítimo circundante.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante originar la Norma correspondiente, a tal fin.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese, por vía de excepción, la imposición de nombres a las calles de la Planta Urbana de la Villa Marítima "Los Pocitos" , del Distrito de Patagones, denominada como Circunscripción VII- Sección "E", con los siguientes nombres : de NE a SE: Los Tamariscos, Los Eucaliptus, Los Aromos, Las Acacias y Los Piquillines. De NO a SE: Los Pinos, Estrella de Mar, Los Caracoles, Los Juncos, Los Delfines, Los Chañares y Las Retamas.

ARTICULO 2º: Facúltese a si mismo el nombre de personas destacadas.-

ARTÍCULO 3º: Adjuntase a la presente plano de identificación catastral del mencionado Balneario.

ARTICULO 4º: De Forma.-

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCION DEL CONCEJAL RICARDO TELLERIA

DESPACHOS DE COMISION

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 4084- 996/09

Iniciado: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza s/ desafectación del dominio publico a la calle Pedro Ecay e/ Bvard Moreno y calle abierta sin ceder .-

VISTO:

El plano 79-11-61 que genera el dominado Barrio Obrero; el cual además cede entre otras la calle designada en la actualidad como Pedro Ecay, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha la calle no fue abierta al uso público, entre el Bvard. Moreno y calle abierta sin ceder.-

Que dicha desafectación es necesaria para realizar un proyecto integral de loteo en el cual se generen nuevas parcelas de dominio municipal.-

Que dado el crecimiento demográfico existe una gran demanda de parcelas en Carmen de Patagones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctase del Dominio Público la fracción de la calle Pedro Ecay, comprendida entre el Bvard. Moreno y calle abierta sin ceder, la cual es continuación de la calle Andrés Paz.-

ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 393,70 m2. de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 559

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: Nº 4084- 1041/09

Iniciado: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza para la creación de la Zona Industrial de Villalonga

VISTO:

La intención de promover la Zona Industrial, que se desarrolla en el sector suroeste de la Localidad de Villalonga, sobre camino de acceso desde Ruta Nac. N° 3, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a partir del año 1998, la iniciativa privada tramitó la subdivisión de fraccionamientos, para usos complementarios de la actividad rural, sobre el camino de acceso a la Localidad.-

Que, en la actualidad se aprobaron 7 fraccionamientos (36 parcelas) y se encuentran en trámite de incorporación otro fraccionamiento que incorporará 57 parcelas más.-

Que, por iniciativa privada y con el acompañamiento de la municipalidad de Patagones, se realizó la donación parcial de la red Energía y Red de Agua, de acuerdo a la documentación que se adjunta.-

Que, el proyecto responde a la necesidad de concretar un lugar físico para la radicación de emprendimientos industriales que puedan acogerse a los beneficios de las leyes nacionales, provinciales y municipales para la promoción industrial.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el área del Partido de Patagones, la Zona Industrial (Z.I), para la cual se afecta el sector designado Catastralmente como: Circ. XIII, Área Rural – Fracciones: 1596b, 1596r, 1596s, 1596t, 1596c, 1596e, 1596f, 1596g, 1596m, 1596w, 1596v, 1596y, 1596z, 1596aa, 1596ab, 1596ac, 1596ad, 1596ae, 1596af, 1596ah, (de Reserva equipamiento Comunitario), 1596aw, 1596ay, 1596az, 1596ba, 1596bc, 1596bd, 1596ba, 1596bg, 1596bm, 1596bn y 1596br.-

ARTICULO 2º: La zona industrial, cumplirá, las Disposiciones Provinciales: Ley N° 11459/93, Dec Reg. N° 1741/96 y modificatorios (Dec. N° 1712/97 y 3591/98).-

ARTICULO 3º: A los fines requeridos por el Art. 40º del Decreto Provincial 1741 la Zona industrial creada se homologa como Zona C: Industrial Mixta.-

ARTICULO 4º: Se establece para la zona industrial los siguientes indicadores urbanísticos:

F.O.S.: 0,5

F.O.T.: 1

Retiro Obligatorio de frente: 10 metros.

Registro Obligatorio lateral: 3 metros mínimo.

Registro Obligatorio de fondo: 5 metros, mínimo.

Dimensión mínima de ancho de calles: 20 metros.

Solamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela, destinada al encargado del emprendimiento.-

ARTICULO 5º: La evacuación y tratamiento de los efluentes, deberán resolverse dentro de los límites de cada parcela. En todos los casos y según corresponda por las características del establecimiento, la evacuación y tratamiento de efluentes deberá cumplimentar en forma obligatoria con todas las normas vigentes en la materia, como condición previa a su puesta en funcionamiento y habilitación.-

ARTICULO 6º: Para la habilitación de la Zona Industrial, se consideran servicios esenciales:

*Red de Alumbrado Público y domiciliario.

*Red de Agua.

*Enripiado y Mejoramiento de calles.

*Forestación.

ARTICULO 7º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 56º del decreto Ley 8912/77 y su decreto reglamentario 1549/83 y Decreto Ley 10128/83, se cedieron las superficies destinadas a reservar para locación de equipamiento comunitario o industrial.-

ARTICULO 8º: Forma parte de la presente ordenanza el plano de Delimitación de la Zona Industrial, que promueve la presente.-

ARTICULO 9º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL Nº 560

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: Nº 4084- 3226/06

Iniciado: Correa Luis Esteban

Extracto: Solicita espacio de veinte (20) metros en la Costanera del Rio frente confitería “Orcon Bistro Bar”

VISTO:

Lo solicitud presentada por el responsable de la Confitería Bailable “Doctorado Pub”, de Carmen de Patagones - Expediente N° 4084-3226/2006, -

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Sr. Martín Arena – DNI. N° 26.645.669, solicita el espacio público de cincuenta (50) metros, para la instalación de un parador con sillas, mesas, sombrillas a la altura de la Confitería Doctorado Pub, sito en calle Emma Nozzi N° 1126 – (Circ. I – Secc. E – Quinta 122 – Frac. II – Parc. 1 – Lote A), de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo al dictamen efectuado por las distintas áreas municipales intervinientes, corresponde al dominio municipal en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 9.533.-

Que, a fs. 32 la Dirección de Inspección Municipal estima conveniente que se deberán tomar los recaudos necesarios en relación a las medidas de seguridad vial asegurándose la libre circulación peatonal y se tengan en cuenta las medidas de seguridad de acuerdo a las actividades a desarrollar en el espacio público solicitado.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, comunica que de acuerdo a lo actuado en el presente expediente, avala la colocación del servicio solicitado, dado que mejoraría la actividad turística.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la ocupación del espacio público por cincuenta (50) metros, para la instalación de un parador con sillas, mesas, sombrillas a la altura de la confitería Doctorado Pub, sito en calle Emma Nozzi N° 1126 – (Circ. I – Secc. E – Quinta 122 – Frac. II – Parc. 1 – Lote A), de Carmen de Patagones, solicitada por el señor ARENA MARTÍN – DNI. N° 26.645.669.-

ARTICULO 2º: El señor Martín ARENA-D.N.I: N° 26.645.669, es el responsable de cumplir con todos los requisitos inherentes a la seguridad vial, asegurándose de la libre circulación peatonal, teniéndose en cuenta todas las medidas de seguridad de acuerdo a las actividades a desarrollar en el espacio público requerido.-

ARTICULO 3º: Será responsable el señor ARENA, ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el predio enunciado en el artículo 1º, debiendo realizar la reposición de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen.-

ARTICULO 4º: La presente autorización tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Mayo del 2.012.-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR **REGISTRADA BAJO EL Nº 561**

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: Nº 4084- 970/09

Iniciado: Ayarra María Elena

Extracto: Solicita escritura traslativa de parcela 6 c Mz 270 Sección C Circ 1

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-970/09, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia la Sra. MARIA ELENA AYARRA, solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal cuya posesión detentan según constancia 3/7.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 6c, requerida por la solicitante, aparece como excedente de la parcela 6a. lindante y propiedad de la Sra. AYARRA ocupada por esta última.-

Que, la Ley Provincial 9533 y su art.11 inc. 2 y 13, y modificatoria Nº 9984, establece que el dominio será transferido por las municipalidades en forma gratuita a los propietarios linderos y a título gratuito, bajo los procedimientos prescriptos en la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Transfiera en forma gratuita a la Sra. AYARRA MARIA ELENA –DNI.Nº 10.317.618 la Parcela 6c- Manzana 270- Sección C- Circunscripción I- de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art.11 – Inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80 y modificatoria Nº 9984.-

ARTICULO 3º: Autorizar a la Escribana IRMA YAMASIRO DE RESOALI a extender la Escritura Traslativa de Dominio del lote mencionado, quedando a cargo del interesado los gastos y honorarios.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL Nº 562

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente: Nº 4084- 722/09

Iniciado: Bellini Irma Esther

Extracto: Solicita eximición de la tasa por Servicios Urbanos

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 722/09, de la Sra. BELLINI IRMA ESTHER, en la cual eleva documentación solicitando la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos a la Sra. BELLINI IRMA ESTHER, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 243 – Parcela 6-D, Partida Nº 12869/0 por el Año 2008 1 a 12 CUOTAS, monto total de la deuda es de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CVTOS (\$264,35).-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL Nº 653

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: Nº 4084- 1046/09

Iniciado: Secretario de Hacienda

Extracto: Modificación Presupuesto 2009

VISTO:

El Expediente 4084-1046/2009 “Modificación Presupuesto 2009”,y el Estado de Ejecución de Gastos Presupuestarios al 12/11/2009, y .-

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la estimación a la fecha de la ejecución de gastos al cierre del presente ejercicio existirían economías en algunas partidas presupuestarias y por otro lado la necesidad de mayor financiamiento para otras partidas por un total de PESOS un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta (\$ 1.456.630.-) en los rubros mencionados en el anexo.-

Que, el Poder Ejecutivo considera que los créditos de las partidas para las cuales se solicita disminución del monto del presupuesto vigente: jurisdicción 1110103000 Secretaría de

Obras y Servicios Públicos \$ 1.456.630.- no van a ser utilizados por la decisión de efectuar economías en la ejecución de obras y solo llevar adelante las obras que fuera factible financiar con el Fondo Federal Solidario. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de financiación del mayor gasto al presupuestado en las áreas de salud, ya que en el resto de las áreas municipales no se prevén posibles economías en los presupuestos para funcionamiento y no se proyecta percibir mayores recursos a los presupuestados.

Que, la presente se dicta en un todo de acuerdo al Artículo N° 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta (\$ 1.456.630), en las Jurisdicciones, Programas y Objetos de Gastos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR **REGISTRADA BAJO EL N° 564**

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Expediente: 1024/09

Iniciado: Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos

Extracto: Solicita autorización para realizar una rifa

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1024/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “DR. CARLOS A. TESSARI”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “CARLOS A. TESSARI”,”, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6.500 (SEIS MIL QUINIENTOS) Boletas con 01 (UNO) número cada una, valor de la misma Pesos CUARENTA (\$40).
- 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) Boletas con 10 (DIEZ) números cada una, valor de la misma Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* FECHA DE SORTEO: Ultimo Sábado de Noviembre de 2010, el sorteo se realizará por Lotería Nacional.

* FECHA DE SORTEO POR PAGO DE CONTADO: Ultimo Sábado de Mayo de 2010, el sorteo se realizará por Lotería Nacional.

- Premio: 1º Una camioneta Chevrolet S.10 o Km.
- Premio: 2º Un TV. LCD. 26”.
- Premio: 3º Un TV. Color 21” P.P.
- Premio: 4º Un Radio grabador con MP3.

* SORTEOS MENSUALES:

- Premio: 1º Una Juguera.
- Premio: 2º Una Cafetera.

*** SORTEO EXTRA:**

- Premio: 1º Una Cocina, (4) hornallas con autolimpiador.
- Premio: 2º Una Bicicleta, Cuadro Shimano, con 18 velocidades.

PAGO CONTADO:

- Premio: 1º Un auto Chevrolet Corsa 3p. B. O Km.

ARTÍCULO 3º: Los responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: RANDAZO EDGARDO - DNI N° 5.491.428 – AN TOMARIONI EDUARDO - DNI N° 11.965.837 – ELLI HECTOR - DNI N° 10.624.315 – AN TOMARIONI ALEXIS - DNI N° 29.826.598 – ALVAREZ GASTON - DNI N° 27.828.743 – ALBRECHT CAMILA - DNI N° 32.512.960 – LUJAN ANGEL – DNI N° 16.394.128 – MOSMAN ADRIANA – DNI N° 16.657.511 – CALVO MARINA – DNI N° 27.516840 – CALVO JULIO – DNI N° 11.170.685 – AN TOMARIONI CAROLINA – DNI N° 35.382.446, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL N° 565

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: N° 4084- 1062/09

Iniciado: Club Náutico Cdte. Luis Piedra Buena

Extracto: Solicita autorización para realizar una rifa

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1062/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el “CLUB NÁUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes

de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al “CLUB COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 100 (CIEN) Boletas con 10 (DIEZ) número cada una, valor de la misma Pesos CIEN (\$100).-
- 3.000 (TRES MIL) Boletas con 02 (DOS) números cada una, valor de la misma Pesos VEINTE (\$20,00).-
- 3.000 (TRES MIL) Boletas con 01 (UNO) números cada una, valor de la misma Pesos DIEZ (\$10,00).-
- En todos los casos los números serán de cuatro cifras completando los diez mil números.-

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* FECHA DE SORTEO: El día 29 de Mayo de 2010, el sorteo se realizará por Lotería Nacional.

Los Premios serán los siguientes:

- Premio: 1º Un cuatriciclo G FORCE 250.
- Premio: 2º Una computadora Notebook.
- Premio: 3º Un Horno Microondas.

ARTÍCULO 3º: Los responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: DIAZ NATALIA - DNI N° 27.624.876 – LENCHORS MARTA - DNI N° 12.192.227 – ARTIGUES MARCOS - DNI N° 26.861.042 – PEREZ DANIEL - DNI N° 34.580.466 – HIDALGO YOLANDA - DNI N° 16.590.198 – ROBLE MARIELA - DNI N° 24.187.562 – GARCIA NORBERTO – DNI N° 26.546.395, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR

REGISTRADA BAJO EL Nº 566**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente: Nº 4084- 646 HCD/09**Iniciado:** Iban Bustamante**Extracto:** Propone el nombre de “Don Luis Piedra Buena” para imponerle al llamado “Puente Viejo”**VISTO:**

El expediente 4084-646HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota enviada por el Sr. Ibán Bustamante, se propone el nombre “Don Luis Piedra Buena” al llamado “Puente Viejo”

Que, mediante un Despacho de Comisión de Asuntos Varios, los Concejales deciden comunicarle al Sr. Bustamante, que el Honorable Concejo Deliberante, carece de ingerencia en la imposición de nombres de sitios, monumentos, puentes, que están bajo jurisdicción de la Administración Pública Nacional,

Que, se le ha enviado copia de dicho despacho al Sr. Ibán Bustamante,

Que, en virtud de lo antes expuesto, esta Comisión decide el pase del mismo al archivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE**ARTICULO 1º:** Remítase el expediente 4084- 646HCD/09 al archivo.**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL Nº 608

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO**Expediente:** Nº 4084- 752 HCD/09**Iniciado:** Unión Pro**Extracto:** Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se exima a todo emprendimiento dentro del parque industrial**VISTO:**

Teniendo en cuenta la situación de desastre que vive el Partido de Patagones es necesario buscar nuevas alternativas que permitan el desarrollo industrial del Partido de Patagones , Y.-

CONSIDERANDO:

Que, sin bien a nivel municipal se han efectuado algunas normativas para la instalación de nuevas industrias en nuestra localidad, la presente ordenanza tiene como fin esencial.-

- A) Posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía del partido de Patagones.-
- B) .Promover el incremento del desarrollo Industrial en el Partido de Patagones a fin de consolidar el potencial económico ,incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza, y asegurar la plena ocupación.-
- C) Promover la radicación y descentralización industrial con miras a afianzar núcleos de población evitando la concentración de los mismos en sectores densamente poblados.-
- D) Preservar el medio ambiente y evitar la explotación y contaminación de la naturaleza.-
- E) Desarrollar e implementar tecnología adecuada que responda a los reales requerimientos y recursos humanos del partido de Patagones.-

Que, esto seria una de las probabilidades de que las empresas puedan promocionar, el desarrollo industrial en este distrito, dentro de nuestro parque industrial y de esa manera incrementar la nuevos puestos de trabajo en el Partido de Patagones .-.

Que, hay normas legales como la Ley 10547 (promoción Industrial) en su articulo Nº. 24 donde menciona que las industrias instaladas o instalarse en el Partido de Patagones tendrán además los beneficios que acuerda la presente ley.-

- A) Provisión eléctrica a precios promocionales.-
- B) Reducción del cincuenta (50) por ciento del impuesto del automotor de los vehículos de transporte afectados con exclusividad a la empresa.-.

Que, es menester de este Municipio implementar medidas bajo las leyes vigentes, para adoptar nuevas estrategias que lograrían atraer a los empresarios para que se instalen dentro del predio de nuestro Parque Industrial, y el partido de Patagones

Que, es necesario interesar a capitales de otros lugares del país a instalarse en nuestro distrito como ocurre en las Provincias de San Luis, La rioja Etc.-

Que, dado las perspectivas que se avecinan, hacen de la posibilidad de un pronto crecimiento importante y como consecuencia de ello, mano de obra a utilizar.

Que, entendemos que ante este hecho y el interés que se viene notando hacia la necesidad de concreciones para incentivar la instalación de capitales con el fin de una promoción industrial que beneficiaría a nuestro Partido de Patagones.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase a todo emprendimiento dentro del Parque Industrial, Sector Industrial Planificado o Zona Industrial que cuente con Ordenanza municipal para su creación de empresas que se radiquen dentro del Partido de Patagones, para con el fin de incentivar a nuevos empresarios.

ARTICULO 2º: Estas acciones que se deben poner en práctica en el momento de la solicitud de algún emprendimiento empresarial, donde se autoriza la instalación de diferentes empresas y eximir de pagos de las Tasas de Seguridad e Higiene, Derecho de Construcción en un 50 % y Habilitación de Comercio e Industria, Derecho de Publicidad y Propaganda, Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa por Servicios Urbanos en un 50 %, Derechos de Oficina, por el término de cinco años, a partir de su instalación y producción. -

ARTICULO 3º: Incentivar a aquellas empresas que se radiquen dentro del Parque Industrial, y del Partido de Patagones, otorgándole a dichas empresas un plazo de eximición de acuerdo al mano de obra a contratar

- De 2 a 10 empleados, cinco años de eximición (a excepción de la tasa de servicios urbanos y derecho de construcción que será del 50 %)
- De a partir de 10 empleados, diez años de eximición. (a excepción de la tasa de servicios urbanos y derecho de construcción que será del 50 %)

ARTICULO 4º: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
16° SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR UNANIMIDAD
REGISTRADA BAJO EL N° 567

VOTACION POR UNANIMIDAD

EXPEDIENTE INGRESADO POR EL ARTICULO 80

Expediente N° 594 HCD/09

Iniciado: HCD

Extracto: Eleva proyectos de Decreto referidos a la readecuación de la Dieta de los Concejales.

VISTO:

El expediente N° 4084-594 HCD/09; lo establecido en la Ordenanza 512/09 obrante a fojas 89 y 90, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada norma se modifica el Artículo 3° de la ordenanza 480, en la cual se establece la adecuación las planillas anexas, con el objeto de dar claridad a la norma legal y poder hacer efectivo el pago de los retroactivos de las dietas de los señores concejales.-

Que, en virtud de no existir fundamentos válidos para sostener las observaciones a los artículos de la Ordenanza 512 (ordenanza 480 texto Ordenado) en cuestión, toda vez que los argumentos esgrimidos carecen de aplicabilidad y difieren claramente de los conceptos vertidos por este Cuerpo Legislativo en las normas de referencia.-

Que, en atención a los fundamentos expuesto y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer las facultades atribuidas a este cuerpo en el artículo n° 69 párrafo segundo de la Ley Orgánica de las Municipalidades confiriendo sanción definitiva a la Ordenanza n° 512 a través de los dos tercios del total de los miembros de este Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desestímense, en todos sus términos, las observaciones establecidas por el Decreto 2120/09 emitido por el Departamento Ejecutivo con fecha 05 de octubre de 2009.-

ARTICULO 2º: Ratifíquense, en todos sus términos, las disposiciones obrantes en la Ordenanza n° 512 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de septiembre de 2009.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de las sumas adeudadas a los Sres. Concejales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL Nº 572

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente Nº: 4084 – 351/09

Iniciado: O.N.G. “Unidos por una Vida Mejor”

Extracto: Solicita Autorización para realizar una Rifa

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4084- 351 /09, a fojas 16, y

CONSIDERANDO:

Que, en la foja mencionada los integrantes de la Asociación “Unidos por una Vida Mejor” solicitan una prórroga para el sorteo final, habida cuenta que no se logro vender las boletas como estaba previsto.-

Que, en sesión Ordinaria de Prórroga, el Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de su Reglamento Interno, deciden aprobar la prórroga solicitada.-

Que de acuerdo al artículo 12 de la ordenanza 110/05, esa solicitud esta fuera de las prórrogas establecidas, entendiendo este Honorable Concejo Deliberante, que es necesario hacer una excepción a estos plazos, redactando en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese, por vía de excepción, el artículo 2º de la Ordenanza Sancionada bajo el N° 435 y promulgada por Decreto N° 1134, en la parte resolutive de finalización del sorteo de la rifa de la ONG “Unidos por una Vida Mejor”, el cual deberá decir:

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6.000 (SEIS MIL) Boletas con un número, cada una, valor de la misma Pesos VEINTICINCO (\$25,00).
- 2.000 (DOS MIL) Boletas con dos números, cada una, valor de la misma Pesos CUARENTA Y CINCO (\$45,00).

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

** **FECHA DE SORTEO:** Ultima jugada del mes de Junio de 2010, por Lotería de la Provincia de Buenos Aires, horario del mismo será 14 hs.-*

- **1º Premio:** 1 AUTOMÓVIL 0KM. – RENAULT CLIO.
- **2º Premio:** 1 PLASMA.
- **3º Premio:** 1 TV. COLOR 29”.
- **4º Premio:** 1 HORNO MICROONDAS.”

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL N° 574

Proyecto Bloque UCR
Ref. Instalación transformadores en la localidad de Bahía San Blas

VISTO

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto o6769/1958) y

CONSIDERANDO

Que, la instalación de transformadores eléctricos provoca una honda preocupación en la gente,

Que, su ubicación siempre debiera contemplar no provocar inquietud ni molestia ni riesgo,

Que, en el caso que nos ocupa hay lugar disponible para contemplar su instalación en otro sitio,

Que, en este caso vecinos de la localidad de Juan A. Pradere, han planteado la negativa a la instalación de un transformador frente a viviendas de un barrio en construcción,

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO, ELEVAN PARA SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, a la Cooperativa de Electricidad Ltda. De Pedro Luro, abstenerse de colocar un transformador eléctrico frente al barrio de viviendas en construcción, en la localidad de Juan A. Pradere, hasta tanto se determine si ese es el lugar mas apropiado para si instalación.-

ARTICULO 2: Envíese, con carácter de urgente, vía fax conservando el reporte respectivo, la presente Resolución, sin perjuicio de su posterior envío por vía postal con aviso de recepción.-

ARTÍCULO 3: De Forma

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota N° 282

Iniciado: Omar Fabbi

Extracto: Eleva nota manifestando desacuerdo con la Ordenanza 536 sancionada.

VISTO:

La nota N° 282, presentada por la señora Selva Rebalati y el señor Omar Fabbi, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que en la Ordenanza sancionada bajo el N° 536

Referida a la autorización de venta de la quinta 27, parcela 3 , se omitió, en el detalle incorporar al señor Omar Fabbi, DNI N° 5.517.516.-

Que, entendiendo que esta omisión afecta a los derechos de estos adjudicatarios, es pertinente modificar la Ordenanza, redactando en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza sancionada bajo el N° 536, incorporándose al señor Omar Fabbi, DNI N° 5.517.516 en la venta de la quinta 27, parcela 3 el cual quedara redactado de la siguiente manera;

“ARTICULO 1º: Autorícese la venta de los predios identificados catastralmente como Círc. I - Sección D- Quinta 27 - Parcelas 2,3 y 4; Quinta 28 - Parcelas 1 y 2; Quinta 15 - Parcelas 1 y 2 y Quinta 14 - Parcela 2a, de acuerdo al siguiente detalle:

- QUINTA 27 – PARCELA 2 : MARTINEZ, ALDO –D.N.I N° 1.823.742
- QUINTA 27- PARCELA 3: REBALIATTI, SELVA ESTER- D.N.I N°6.712.851
y FABBI, OMAR – D.N.I N°5.517.516.
- QUINTA 27 - PARCELA 4: MANTEROLA ,CARLOS – DNI N°5.515.663
- QUINTA 28 – PARCELA 2: JAIME, MARCOS DANIEL – D.N.I N°27.624.873
- QUINTA 28 - PARCELA 1: DEL FRARI, JUAN JOSE – D.N.I N°17.590.397
- QUINTA 15 – PARCELA 1: LUPPI, ADRIAN – D.N.I N° 13.477.365
- QUINTA 15 – PARCELA 2: WALTER, ILDA – D.N.I N° 12.192.280
- QUINTA 14 – PARCELA 2: NORVAL, JUAN – D.N.I N° 7.324.705”

ARTICULO 2º: Incorpórese en la confección del Boleto de Compra venta al señor Omar Fabbi, DNI N° 5.517.516, conjuntamente con la señora Selva Rebalati DNI N° 6.712.851.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL N° 570

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 – 98HCD/05

Iniciado: Bloque Justicialista.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza sobre reglamentación de rifas y bonos de contribución.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 110/05 y la Ordenanza Sancionada bajo el N° 543 y su decreto de promulgación N° 2327/09 que reglan la organización de rifas en el Partido de Patagones, complementando el Decreto Ley 9403/79 que fuera modificado por la ley 11.349, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ordenanza 110/05 establece dentro de sus recaudos el de la propiedad de los premios.

Que, la excepción que el artículo 5º fija a esta regla general es inaplicable en la práctica, atento la escasa capacidad económica de las entidades de bien público de nuestro Partido y el valor elevado de muchos de los premios, en particular, cuando se involucran inmuebles.

Que, es menester entonces, sumar otro mecanismo que, protegiendo el interés prioritario del comprador del billete, permita a las entidades superar esta situación.

Que, en este sentido, la modificación prevista en la ordenanza 2327/09 no logra resolver debidamente la problemática.

Que, por otra parte, el Estado, en el ejercicio del poder de policía municipal, debe ajustar el control ya no sólo previo o de autorización de rifas, sino el posterior, fiscalizando que los fondos resultantes lleguen a las entidades públicas, verdaderas destinatarias de los mismos.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese la ordenanza sancionada bajo el N° 543 y su decreto de promulgación N°2327/09.

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 5º de la Ordenanza 110/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

La entidad podrá ser exceptuada del requisito de propiedad de los premios cuando:

- a) cuando el valor de éstos no supere el treinta por ciento (30%) de su patrimonio según el último balance anual y el veinticinco por ciento (25%) de sus activos físicos no afectados por inhibición alguna, carácter que deberá constar por certificación de la autoridad pertinente. Esta excepción podrá operar solo en caso de entidades que posean personería jurídica y que estén al día con los estados contables que exige la legislación vigente. El Inventario y Balance, deberán estar certificados por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas. Las asociaciones bomberiles, no podrán ser exceptuadas del requisito de propiedad de los premios en ninguna circunstancia.
- b) Presente póliza de caución que garantice el pago en efectivo del valor de los premios para el supuesto que los mismo no puedan ser entregados por la entidad organizadora, sea cual fuere el motivo. La póliza debe hacer referencia al valor estimado de cada uno de ellos, que no podrá ser inferior al declarado por la entidad organizadora. Asimismo, en la póliza de caución se deberá detallar la fecha, que deberá tener vigencia desde el inicio de la rifa hasta finalizada la misma.

De tratarse de bienes inmuebles, además de la caución, deberá acompañarse:

- a) boleto de compraventa o cesión de derechos a su favor.
- b) informes actualizados y expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble acreditando la capacidad de su/s titulares registrales para vender el bien y la libre disponibilidad del mismo. De tratarse de automotores, deberá acreditar el compromiso de compra de los mismos, y la forma de cancelación.

ARTICULO 3º: Agréguese como recaudo i) al inciso f) del artículo 6º de la Ordenanza 110/05: i) Datos principales del seguro de caución.-

ARTICULO 4º: Agréguese como inciso j) del artículo 6º de la Ordenanza 110/05 el siguiente:
j) Valor individual de los premios mediante factura pro forma, presupuesto u otro medio idóneo. En el caso de inmuebles, mediante valuación de inmobiliaria o de martillero público.

ARTÍCULO 5º: Agréguese el siguiente párrafo final al art 10º de la Ordenanza 110/05:

...” sin perjuicio del cumplimiento de estos recaudos, la entidad estará obligada frente al requerimiento de la Municipalidad de Patagones, a acreditar de modo fehaciente, el destino de los fondos

ARTICULO 6º: Modifíquese el art 18º que quedará redactado de la siguiente manera:

“Deléguese en el Departamento Ejecutivo el régimen sancionatorio.” En todo caso que se aplique una sanción a una entidad con personería jurídica, se remitirá copia de la resolución a la Dirección de Personas Jurídicas, para conocimiento y efecto procedentes.-

ARTICULO 7º: Modifíquese el artículo 2º, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º:** Las entidades que organicen rifas, deberán abonar los tributos que establece el Artículo 10º del Decreto Le y 9.405”

ARTICULO 8º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA
16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL N° 569

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: N° 4084 - 1122/09

Iniciado: Bomberos Voluntarios de B. San Blas

Extracto: Solicita Autorización para realizar Rifa

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1122/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAHIA SAN BLAS”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la “ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAHIA SAN BLAS”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- BOLETA COMBINADA CON PREMIOS A 3, 4 Y 5 CIFRAS.
- 3.333 BOLETAS CON 3 NUMEROS DE 4 CIFRAS CADA UNA.
- BONOS OBSEQUIOS DE 3 Y 5 CIFRAS.
- VALOR DE LA BOLETA: 12 cuotas de \$79,00 ó \$ 948,00 en un solo pago

BOLETA 4 CIFRAS

SORTEO FINAL (ultimo sábado de Mayo de 2.011 – Sorteo Nocturno de la Quiniela Nacional – 21 hs.)

1º PREMIO: 1 Complejo de 3 Departamentos en Bahía San Blas – ubicado en parcela 32 – manzana 44 – Sec. B – Circunscripción VI.

2º PREMIO: Fiat Palio 3 puertas base.

3º al 7º PREMIO: LCD Sony de 37”.

8º al 10º PREMIO: Noteboock

4 cifras – Sorteos Mensuales – Ultimo Sábado de cada mes – Quiniela Nacional S.E. - 21 hs. a partir del mes de Enero de 2.010.-

1º PREMIO: LCD Sony de 37”

4 cifras – Sorteos Semanales – Quiniela Nacional S.E. nocturna todos los sábados de cada mes - 21 hs. a partir del mes de Enero de 2.010.-

1º PREMIO: TV 29" Flat

BONO 3 CIFRAS ESPECIAL OBSEQUIO

3 cifras – Único sorteo – Sorteo nocturno de la quiniela nacional S.E. – último sábado de septiembre de 2.010 - 21 hs.

1º PREMIO: FIAT UNP (2 AUTOS EN TOTAL)

BONO 5 CIFRAS

5 cifras – Único sorteo – Sorteo nocturno de la lotería nacional S.E. – del mes de Enero de 2.010 - 21 hs.

1º PREMIO: CHEVROLET S 10 BASE – CC AÑO 2010 – DOBLE CABINA

2º PREMIO: FIAT LINEA SERIE ESSENCE 2010

ARTÍCULO 3º: Los responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: Juan Carlos Bravo - DNI N° 16.164.755 – José Luis Chiavassa - DNI N° 12.783.911 – Miriam Peña - DNI N° 17.988.091 – Jorge Duran - DNI N° 17.464.709 – Pedro Fuentes - DNI N° 12.876.245 – Angelina Oliva - DNI N° 11.404.437 – Rubén Cambarieri – DNI N° 4.987.444, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4º: Al momento de autorizar la Rifa el Departamento Ejecutivo verificara el cumplimiento de los requisitos conforme la normativa vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 16º SESION ORDINARIA DE PRORROGA, APROBADA POR
REGISTRADA BAJO EL N° 571

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD
